

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TRANSICIÓN, TURISMO Y DEPORTES

956

Resolución rectificativa del extracto del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 2 de febrero de 2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca

BDNS: 608912

El día 9 de febrero de 2022, el consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

Antecedentes

1. El día 5 de febrero de 2022, en el BOIB núm.19, se publicó el extracto del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de aprobación de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión ordinaria de día 2 de febrero de 2022.

2. Dado que se ha detectado un error material en la publicación del extracto de las bases de la convocatoria mencionada en el apartado del **Objeto, apartado A) y B)**, en relación a las fechas en que tienen que estar comprendidas las facturas de los gastos de actividades que se pueden subvencionar, es procedente rectificar el error.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Leu 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1. Rectificar los errores materiales detectados en el extracto del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca publicado en el BOIB nº. 19, de 5 de febrero de 2022, de aprobación de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, en los términos siguientes:

Donde dice:

Son gastos subvencionables los derivados de actividades realizadas por:

- B) Clubs deportivos y otras entidades sin ánimo de lucro que promocionen la práctica deportiva regular de niños y niñas en edad escolar dentro del programa Juegos Deportivos Escolares del Consejo de Mallorca, a través del apoyo a los gastos corrientes originados por la práctica deportiva en el periodo comprendido entre el 1/10/2021 y el 31/12/21.

Las facturas tienen que ser de fecha comprendida entre el 1/10/21 y el 31/12/21 y pagadas en el mismo periodo. No obstante, en el caso de facturas emitidas en la segunda quincena del mes de diciembre del 2021 se admitirá el pago realizado hasta el 10/01/2022.

- C) Clubs deportivos, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que faciliten la promoción de la práctica deportiva puntual mediante la celebración de **acontecimientos deportivos** en los cuales participen niños y niñas en edad escolar, a través del apoyo a los gastos derivados de acontecimientos celebrados en el periodo comprendido entre el 1/10/2021 y el 31/12/2021.

Las facturas tienen que ser de fecha comprendida entre el 1/10/21 y el 31/12/21 y pagadas en el mismo periodo. No obstante, en el caso de facturas emitidas en la segunda quincena del mes de diciembre del 2021 se admitirá el pago realizado hasta el 10/01/2022.

Tiene que decir:

Son gastos subvencionables los derivados de actividades realizadas por:





- B) Clubs deportivos y otras entidades sin ánimo de lucro que promocionen la práctica deportiva regular de niños y niñas en edad escolar dentro del programa Juegos Deportivos Escolares del Consejo de Mallorca, a través del apoyo a los gastos corrientes originados por la práctica deportiva en el periodo comprendido entre el 1/01/2021 y el 31/12/21.
Las facturas tienen que ser de fecha comprendida entre el 1/01/21 y el 31/12/21 y pagadas en el mismo periodo. No obstante, en el caso de facturas emitidas en la segunda quincena del mes de diciembre del 2021 se admitirá el pago realizado hasta el 10/01/2022.
- C) Clubs deportivos, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que faciliten la promoción de la práctica deportiva puntual mediante la celebración **de acontecimientos deportivos** en los cuales participen niños y niñas en edad escolar, a través del apoyo a los gastos derivados de acontecimientos celebrados en el periodo comprendido entre el 1/01/2021 y el 31/12/2021.
Las facturas tienen que ser de fecha comprendida entre el 1/01/21 y el 31/12/21 y pagadas en el mismo periodo. No obstante, en el caso de facturas emitidas en la segunda quincena del mes de diciembre del 2021 se admitirá el pago realizado hasta el 10/01/2022.

Palma, 9 de febrero de 2022

El consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes

Andreu Serra Martínez

